



INFORME DE EVALUACION LMCN N° 07/2025

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025
“CONSTRUCCION DE VEREDAS”
ID N° 473586

En la ciudad de Nueva Asuncion, República del Paraguay, a los **18 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 09:00 horas**, sito en la calle Defensores del Chaco Km 4.5, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 - “CONSTRUCCION DE VEREDAS” - ID N° 473586.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por **Resolución N°271 de fecha 26 de Junio de 2024**, indicándose que el mismo estará conformado por la Señorita Yolanda Martínez – Tesorería y la ampliación de la Resolución N°271, en la cual se designa al Señor Derlis Vera - Obras como miembro del comité evaluador.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 -“CONSTRUCCION DE VEREDAS” - ID N° 473586.-**

El llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07/2025** para el ejercicio fiscal 2025 y los pagos serán de fondos provenientes por **ROYALTIES – 2025**, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es **por TOTAL.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de “Suministros y Contrataciones Publicas”, y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día **viernes, 24 de octubre de 2025** a las **11:45** horas.

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 “*Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.*”.-





CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

Para el presenta llamado no se realizaron Consultas.-

DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS

1	6932670-3	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	diseconarquitectura@gmail.com
2	2125174-6	EMPREDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ	aglconstruccionesparaguay@gmail.com
3	4845449-4	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	bioingenieriaconstructora.py@gmail.com

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Nueva Asuncion**, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.





Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

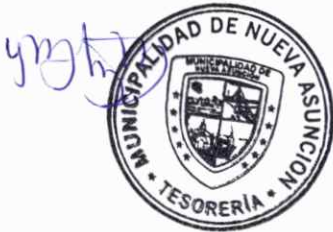
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE**.

		DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS			
Nº	OFERENTES	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
1	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	CUMPLE Presenta Póliza debidamente completado y extendido	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta mencionado documento
2	EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	CUMPLE Presenta Póliza debidamente completado y extendido	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta mencionado documento
3	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	CUMPLE Presenta Póliza debidamente completado y extendido	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta mencionado documento

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba las firmas han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-

Considerando que el presente proceso de adjudicación es por el Total y basado únicamente en precio, una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con el análisis del margen de preferencia Nacional, se realizara el análisis de comparación de precios ofertados ordenando de menor a mayor. El precio más bajo queda de la siguiente manera y se detalla en el siguiente cuadro.-





ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE
1	EMPREDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ DISECON ARQUITECTURA	424.678.976	Sin error Aritmético
2	DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ BIO INGENIERIA	461.801.053	Sin error Aritmético
3	DE ALCIDES MORENO BALBUENA	475.356.778	Sin error Aritmético

Como se puede observar en el cuadro más arriba las firmas no poseen errores aritméticos y por lo que este comité pasará a estudiar la oferta más baja correspondiente a la firma **EMPREDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ.-**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.-





LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 "CONSTRUCCION DE VEREDAS" ID N° 473586							EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Diferencia (%)
1	82101502-004	Preliminar - Cartel de obra	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	1,00	1.015.027	1.015.027	811.910	811.910	-20,01%
2	72131601-002	Preliminar - Limpieza y desmonte	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: VIAL	120,00	26.731	3.207.669	21.384	2.566.080	-20,00%
3	82101502-004	Preliminar - Señalización de seguridad	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: VIAL	10,00	287.875	2.878.750	230.300	2.303.000	-20,00%
4	72141505-001	Movimiento de Suelo - Relleno y Compactación 0,4 x 1,8 x 704ml	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: VIAL	760,49	81.203	61.753.943	64.963	49.403.712	-20,00%
5	72131701-002	Pavimento de vereda - Contrapiso de cascote	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: VIAL	2.925,00	37.523	109.753.800	30.018	87.802.650	-20,00%
6	72131701-002	Pavimento de vereda - Vereda de hormigón e=8cm malla Ø6 cada 20cm. INCLUYE Junta de dilatación c/2,5 mtrsTipo (Sellador elástico y adhesivo multipropósito poliuretánico)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: VIAL	2.925,00	115.056	336.539.531	92.045	269.231.625	-20,00%
7	72152705-001	Accesibilidad - Rampas para personas con discapacidad	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	10,00	1.100.000	11.000.000	880.000	8.800.000	-20,00%
8	72101510-005	Obras Complementarias - Desagüe Superficial	unidad de medida: Metro lineal presentación: VIAL	40,00	80.000	3.200.000	64.000	2.560.000	-20,00%
9	72131601-013	Retiro de sobrantes - Carga, transporte y disposición de escombros o tierra excedente.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: VIAL	40,00	37.500	1.500.000	30.000	1.200.000	-20,00%
TOTAL						530.848.721		424.678.976	-20,00%

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-

Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL





A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios

b) :

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido).-



Certificado

Tipo Solicitud	Nro. Certificado	Edificación	Nro. Trámite	Estado	Fecha de Emisión	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	211119	476121	966362	Verificado	22/10/2025 07:44:14	69326703	ARACELI ANALLA MARTINEZ SANTACRUZ
Servicio	211062	476121	1071514	Verificado	21/10/2025 18:28:04	21251746	ANIBES GONZALEZ LOPEZ
Servicio	211056	476121	1067424	Verificado	21/10/2025 18:23:09	40454454	ALCIDES MORENO BALBUENA
Servicio	210479	476121	1069984	Verificado	18/10/2025 18:17:26	44057450	MARTHA VIVIANA SARGELA

Total Row Count in Report: 4
Row(s) 1 - 4

Este comité verificó en el portal del **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – MIC, VUE (Ventanilla Unica de Exportación)**, dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional.-

Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE **EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ**.-

Requisitos de Calificación





Capacidad Legal	EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ.-
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-





Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.

8533578



8533578

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDRES GONZALEZ LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2125174, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SiCCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025. sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 20, 2025 11:25 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: a5f223ad

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8533578&codigo_seguridad=a5f223ad





Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

8533578



8533578

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicatana y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 20, 2025 11:25 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: a5f223ad

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8533578&codigo_seguridad=a5f223ad

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-





**ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A
LOS DOCUMENTOS FORMALES**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ.-
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta patente de la Municipalidad de Luque
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Presenta declaración jurada
COPIA DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA	CUMPLE Presenta el mencionado documento
FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	N/A (La oferta presentada se encuentra dentro de parámetro establecido)
FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.
FORMULARIO - FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.
FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.
FORMULARIO - SITUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.
FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.
FORMULARIO - LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.
FORMULARIO - CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS - 7021 - OBRAS	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.





FORMULARIO - COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	NO CUMPLE NO Presenta formulario Correctamente El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente

Tras la revisión de la oferta presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ**, se determina que **NO CUMPLE** con los requisitos estipulados en el *Pliego de Bases y Condiciones*.-

Las principales observaciones son:

- **Documentación Formal Incompleta:** *La firma no presenta la totalidad de la documentación formal requerida conforme a las exigencias del Pliego. El incumplimiento de estos requisitos es una condición que impide continuar con la evaluación de la oferta.*

Esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de contratación, asegurando que todas las ofertas sean evaluadas bajo las mismas condiciones.-

En virtud de lo expuesto no se puede evaluar la viabilidad de la oferta presentada por la firma, atendiendo al principio de igualdad y libre competencia entre las empresas participantes, por lo que se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL DE ANDRES GONZÁLEZ LÓPEZ**.-

Por lo que este comité de evaluación procede a evaluar la siguiente oferta mas baja correspondientes a la firma **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ**.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.-





LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 "CONSTRUCCION DE VEREDAS" ID N° 473586					REFERENCIAL		DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ.-		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Diferencia (%)
1	82101502-004	Preliminar - Cartel de obra	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	1,00	1.015.027	1.015.027	883.074	883.074	-13,00%
2	72131601-002	Preliminar Limpieza y desmonte	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: VIAL	120,00	26.731	3.207.669	23.255	2.790.600	-13,00%
3	82101502-004	Preliminar Señalización de seguridad	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: VIAL	10,00	287.875	2.878.750	250.451	2.504.510	-13,00%
4	72141505-001	Movimiento de Suelo - Relleno y Compactación 0,4 x 1,8 x 704ml	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: VIAL	760,49	81.203	61.753.943	70.600	53.690.594	-13,06%
5	72131701-002	Pavimento de vereda - Contrapiso de cascote	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: VIAL	2.925,00	37.523	109.753.800	32.645	95.486.625	-13,00%
6	72131701-002	Pavimento de vereda - Vereda de hormigón e=8cm malla Ø6 cada 20cm. INCLUYE Junta de dilatación c/2,5 mtrsTipo (Sellador elástico y adhesivo multipropósito poliuretánico)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: VIAL	2.925,00	115.056	336.539.531	100.098	292.786.650	-13,00%
7	72152705-001	Accesibilidad - Rampas para personas con discapacidad	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	10,00	1.100.000	11.000.000	957.000	9.570.000	-13,00%
8	72101510-005	Obras Complementarias - Desagüe Superficial	unidad de medida: Metro lineal presentación: VIAL	40,00	80.000	3.200.000	69.600	2.784.000	-13,00%
9	72131601-013	Retiro de sobrantes - Carga, transporte y disposición de escombros o tierra excedente.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: VIAL	40,00	37.500	1.500.000	32.625	1.305.000	-13,00%
TOTAL					530.848.721		461.801.053		-13,00%

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-

Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.





MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

c) Consorcios

d) :

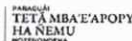
a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido).-



Criterio: Nación

Tipo Solicitud	No. Certificado	Id. Emisor	No. Transmisor	Estado	Fecha de Emisión	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	211119	476121	966362	Verificado	Autorizado	22/10/2025 07:44:14	69326793	ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
Servicio	211062	476121	1071514	Verificado	Autorizado	21/10/2025 18:28:04	21251746	ANDRES GONZALEZ LOPEZ
Servicio	211036	476121	1067424	Verificado	Autorizado	21/10/2025 18:23:09	80454494	ALCIDES MORENO BALBUENA
Servicio	210479	476121	1069984	Verificado	Autorizado	18/10/2025 18:17:26	94097450	MARTHA VIVIANA SARABIA

Total Row Count in Report: 4
Row(s) 1 - 4

Este comité verificó en el portal del **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – MIC, VUE (Ventanilla Unica de Exportación)**, dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional.-

Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ.-**





Requisitos de Calificación

Capacidad Legal	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ.-
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-





Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.

8533968



8533968

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6932670, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 20, 2025 12:11 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 60cf86f2

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8533968&codigo_seguridad=60cf86f2





Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

8533968



8533968

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 20, 2025 12:11 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 60cf86f2

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8533968&codigo_seguridad=60cf86f2

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-





**ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A
LOS DOCUMENTOS FORMALES**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ.-
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta patente de la Municipalidad de Luque
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Presenta declaración jurada
COPIA DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA	CUMPLE Presenta el mencionado documento
FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	N/A (La oferta presentada se encuentra dentro de parámetro establecido)
FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - SITUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS - 7021 - OBRAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente

Por tanto, este comité informa que la firma: **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ**, presenta toda la documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-





VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Jueves 10 de Octubre de 2025
Lugar: Nueva Asuncion
Hora: 08:00 hs

Procedimiento: Interesados deberán presentarse en la oficina de Obras de la Municipalidad de Nueva Asuncion, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañada del funcionario responsable, el oferente interesado en realizar la visita al sitio de obra en caso de no poder asistir, podrá designar a un representante en su nombre, el mismo debe realizarlo a través de una nota de autorización (la nota de autorización debe ser firmado en puño y letra del oferente el cual envíe un representante, no se aceptaran autorizaciones con firmas insertadas digitalmente). En caso de no hacer la acreditación previa, no podrá retirar la constancia de visita al sitio de obra. Al final se labrará un acta con los presentes en la visita de obra. Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: La visita es un requisito de participación obligatorio y la misma se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas.- No se aceptarán declaraciones juradas de conocer el sitio de ejecución del contrato en reemplazo de haber realizado la visita al sitio de obras

Visita de carácter obligatoria. No se admitirá declaración jurada de conocer el sitio en reemplazo a la visita La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación. Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.-

Al respecto se informa que conforme al informe remitido por el Departamento de Obras se verifica que la firma oferente **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ**, cumple con la Visita de Obra. Los mismos constan en el legajo para las verificaciones que correspondan.-

CAPACIDAD FINANCIERA
CONFORME AL FORMULARIO DE (SITUACION FINANCIERA)

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consortios			Documentación requerida
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
	Oferente Individual				
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022, 2023 y 2024	CUMPLE Con el Coeficiente de Liquidez	N/A	N/A	N/A	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,8. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022,2023 y 2024.	CUMPLE Con el Coeficiente de Solvencia	N/A	N/A	N/A	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.





Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE Con el promedio de activo líquido solicitado	N/A	N /A	N/A	Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
---	---	------------	-----------------	------------	--

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple Presenta el mencionado documento
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple Presenta el mencionado documento
c. Balance General de los años 2022, 2023 y 2024	Cumple Presenta el mencionado documento





CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES	CUADRO DE CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ				
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	964.488.618	1.104.757.427	1.478.446.372	1.182.564.139	3,25
Pasivo Corriente	292.234.005	374.960.236	422.998.579	363.397.607	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	292.234.005	374.960.236	422.998.579	363.397.607	0,25
Activo Total	1.152.488.618	1.098.215.689	2.087.261.534	1.445.988.614	

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la Capacidad Financiera

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consortios			Documentación requerida
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
	Oferente Individual				
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de 5 años señalado en el párrafo precedente.	Cumple Presenta el mencionado documento	N/A	N/A	N/A	Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.





REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE Presenta copia de contratos solicitados
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que todos los oferentes cumplen con la Experiencia General en Obras

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consortios			Documentación requerida
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Oferente Individual				
	CUMPLE Presenta contratos suficientes para cumplir con dichos requisitos.	N/A	N/A	N/A	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"





Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2022, 2023 y 2024 en las siguientes actividades clave: Construcción de empedrado, reparación y reposición de empedrado. Construcción y/o reparación de veredas. Construcción de entubados y/o desagüe pluviales	Cumple Presenta contratos donde se verifica el cumplimiento de dicha experiencia.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
--	--	--

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
	CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Presenta copia de contratos solicitados
	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que la Firma; **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ, cumple** con la Experiencia Especifica en Obras solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-





CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consortios			Documentación requerida
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia de 3 (tres) años como profesional dentro de la Empresa, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Oferente Individual				
	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados.	N/A	N/A	N/A	Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que el oferentes cumplen con la capacidad en materia de Personal.-





CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ		Consortios		
	Oferente Individual	Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<i>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: (1) una Retroexcavadora 2. (1) un Camión Volquete 3. (1) una Compactadora 4. (1) Hormigonera 5. Herramientas menores de albañilería Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</i>	CUMPLE <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados.</i>	N/A	N/A	N/A	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la capacidad en materia de equipo.-





OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	68	1867229	NO	Registro Proveedor	2024-02-22 11:48:51	2024-02-22 13:05:58
ANDRES GONZALEZ LOPEZ	43	1867913	NO	Registro Proveedor	2024-09-17 13:47:59	2024-09-17 15:28:10
ALCIDES MORENO BALBUENA	168	1867521	NO	Registro Proveedor	2024-08-21 10:47:26	2024-08-22 08:01:53

No hubo observaciones de oferentes

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Segundamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.



Handwritten signature

Handwritten signature
A.G.L.
2.125.174-6

2

No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.-





CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 -"CONSTRUCCION DE VEREDAS" - ID N° 473586**, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 7021/22 en su **Artículo 55 - Adjudicación.-**

Que transcrita dice: **Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**

Cabe mencionar que los Criterios de Adjudicación según el pliego de bases y condiciones aclara que:

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de Nueva Asunción, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ CON RUC: 6932670-3**. Con un monto de Gs. **461.801.053** (guaraníes Cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos un mil cincuenta y tres), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Es nuestro informe.-

STA. YOLANDA MARTÍNEZ
Miembro del Comité de Evaluación



SR. DERLIS VERA
Miembro del Comité de Evaluación